

DECRETO 37

1-II-74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente del Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^c Emilia Lloret Lloret para traspasar a su nombre el título del níndio número 10 173, Cuartel 8º Sección - A Clase 3º del Cementerio Municipal de esta ciudad, por extracción del original y que figuraba a nombre difunta madre D^c Ana Lloret García,

El Alcalde,



DECRETO -38

2-II-74

Este Ayuntamiento tiene vigente Reglamento de Honores y Distinciones en cuyo artículo 17 se establece la potestad de conceder la Medalla de la Ciudad en su categoría de Plata a los miembros de corporaciones municipales anteriores, o sea que ya hayan cesado en el ejercicio de su cargo, sin necesidad de formación de expedientes.

En uso de tal norma, he decidido:

1º) Conceder la medalla de la Ciudad a los señores concejales que cesaron en su cargo en 7 de Febrero de 1.921 - D. Ramon Valls Borau, D. Juan Grav Gasch, D. Juan Sitges Ballesta, D. Julian Miralles Bassa, D. Juan Manuel Badillo Benega y D. Carlos Lorenzo Rueda, en su categoría de Plata.

2º) Elevar el presente Decreto a la Corporación Plenaria para su conocimiento y ratificación.

El Alcalde,



DECRETO 39

9 - Febrero. 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: comunicar a D. Francisco Estebanell Doméneche que solicita autorización para colocar un silo para cemento en la calle Travessia de Cataluña frente al numero 28 de esta ciudad, que segun los informes de la Jefatura de la Policía Municipal a tenor literal siguiente, resulta: "la calle Travessia Cataluña tiene una anchura de 4,40 metros, de calzada y unas aceras de 0,80m. por lo que está demostrada ser estrecha. El lugar donde se ha de colocar el silo existe un solar que no está vallado y llega hasta la calle Balmes. Dos numeros de calle mas arriba, existe un transformador y ocupando la acera una fone conductora de cable de alta tensión. La calle mencionada no se puede considerar de gran circulación de vehículos pero no obstante está abierto al mismo y usándose dicha calle para aparcamiento asiduo, se ignora las dimensiones del silo, pero si es de dimensiones convenientes ocuparía toda la calle quedando cortada la circulación, suponiendo que dicho silo sea para construcción de una nave en el solar mencionado podría ser colocado en la calle Balmes, la cual es más ancha que la solicitada"

En caso de interesar dicha solución deberá ponerse en contacto con la Jefatura de Policía Municipal, que designaría el lugar exacto para instalar dicho silo

El Alcalde



DECRETO 40

8- II-74

(Este Ayuntamiento tiene vigente, digo) En uso de las facultades que me están conferidas, y teniendo en cuenta que, en el día de hoy debe tener lugar la constitución del nuevo Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y 84 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y considerando que, con motivo de dicha constitución y renovación del Ayuntamiento, deben cesar parte de sus actuales componentes, por lo que se hace necesario reestructurar las Tenencias de Alcaldía, Comisiones Informativas y delegaciones, vengo en disponer lo siguiente:

Primero. — Nombre:

Primer Teniente de Alcalde a D. Pedro Diumaro Pou, a quien confiero además la Presidencia de la Comisión de Urbanización y Obras y Servicios, así como la representación de la zona Nor-Oeste de la Ciudad.

Segundo Teniente de Alcalde a D. Antoni Climent Climent, a quien confiero además la presidencia de la Comisión de Gobernación y la representación de la zona Sur Oeste de la Ciudad.

Tercer Teniente de Alcalde a D. Juan Mayol Baquino, a quien confiero la Presidencia de la Comisión de Cultura y Asistencia Social; así como la representación de la zona Nor-Este de la Ciudad.

Cuarto Teniente de Alcalde a D. Martín Puig Ameugol, a quien confiero la Presidencia de la Comisión de Hacienda, así como la representación de la zona Sur Este de la Ciudad.

Segundo: — Designo:

Al concejal D. José José Genovat, como Alcalde de Barrio de la Barriada de Palou.

Tercero. — La Alcaldía se reserva todo lo especialmente referente a la Policía Municipal.

Cuarto. — Se establecen las siguientes Comisiones Municipales informativas, con la composición y atribuciones que a continuación se detallan:

1º Comisión de Urbanizaciones, Obras y Servicios.

Esta Comisión estará constituida de la siguiente forma:

Presidente : D. Pedro Diomaro Pou

Vicepresidente : D. Antonio Vaca Roca

Vocales : D. Vicente Rodríguez Pascual

D. Esteban Muñoz Gran

Serán atribuciones de la Comisión de Urbanización, Obras y Servicios, todo lo relativo a las delegaciones que a continuación se confieren, y demás competencias que, lógicamente, han de serle propias.

Al Presidente de esta Comisión, a parte de las funciones propias de la Presidencia, le es especialmente encomendado todo lo relativo a la Sección de Urbanización, con las siguientes delegaciones:

— Planes de Urbanización (Estudio, Tramitación y Ejecución).

— Tramitación y control de expedientes de obras particulares.

— Tramitación y control de expedientes de instalaciones industriales.

— Ordenación de ocupación de vía pública por obras particulares y municipales.

El Vicepresidente de esta Comisión sustituirá al presidente en sus ausencias y le es encomendado todo lo relativo a la sección de Obras, con las siguientes Delegaciones:

— Proyectos Tramitación y Ejecución de Obras municipales.

— Mantenimiento de Edificios e instalaciones municipales.

- Brigada de Obras y Jardinería.

- Conservación de calzadas y aceras.

Al Vocal D. Vicente Rochina Pascual, se le delega especialmente para todo lo relativo a:

- Relaciones con la Empresa Concesionaria SERCONSA (limpieza de vías públicas, recogida domiciliaria de basuras, eliminación de las mismas y de los residuos, ludos triales, así como conservación del Alcantarillado).

- Conservación de Aliviaderos pluviales.

Al Vocal D. Esteban Miralles Grau se le delega especialmente para todo lo relativo a:

- Conservación de Alumbrado Público

- Conservación de Señales de Tráfico (semáforo y señalizaciones horizontales y verticales).

2º Comisión de Gobernación.

Esta Comisión, estará constituida de la siguiente forma:

Presidente : D. Antonio Elment Elment

Vicepresidente : D. Antonio Bermúdez Pallares

Vocal : D. José José Genevat

serán atribuciones de la Comisión de Gobernación, todo lo relativo a las delegaciones que a continuación se confieren y demás competencias que, lógicamente, han de serle propias, algo propias.

Al Presidente de esta Comisión, a parte de las funciones propias de la Presidencia, le es especialmente encomendado todo lo relativo a:

- Cuestiones de Personal

- Tramitación de expedientes

- Ocupación de la vía pública (por mercados, comercios, industrias etc.).

- Ordenación del tráfico y señalizaciones.

- Ordenación de las publicidades (señal, paneles) pancartas octavillas, altavoces etc.).

El Vicepresidente de esta Comisión

35
sustituirá al Presidente en sus ausencias, y se le delega especialmente para todo lo relativo a:

- Transporte Público y Auto-Taxis
- Patrimonio Municipal
- Bomberos
- Sanidad
- Cementerio

Al Vocal D. José Josi Generat, se le delega especialmente para todo lo relativo a:

- Mercados
- Mataderos

3º Comisión de Cultura y Asistencia Social.

Esta Comisión estará constituida de la siguiente forma:

Presidente : D. Juan Mayol Borguño
Vicepresidente : D. Antonio García Gutiérrez
Vocales : D. Ana María Roca Vila
: D. Juan Velayos Balcells

Serán atribuciones de la Comisión de Cultura y Asistencia Social, todo lo relativo a las delegaciones que a continuación se confieren, y demás competencias que, lógicamente, han de serle propias.

Al Presidente de esta Comisión, a parte de las funciones propias de la Presidencia, le es especialmente encomendado todo lo relativo a:

- tramitación de expedientes
- Enseñanza en sus diversas manifestaciones
- Patronato de la Escuela Municipal del Trabajo.

El Vicepresidente de esta Comisión, a parte de las funciones propias de la Presidencia, le es especialmente encomendado todo lo relativo a:

Coordinación y organizaciones de actividades culturales.

Patronato del Museo

Patronato de Obras Plásticas.

Al vocal D. Ana pm^o Roca Vila, se le delega especialmente para todo lo relativo a:

- Asistencia Social
- Asistencia médica Farmacéutica a los funcionarios.

Al Vocal D. Juan Velayos Balcells, se le delega especialmente para todo lo relativo a:

- Patronato de la Escuela de Música
- Organización del Premio "José M^o Reuer"
- Organización de la elección de Granollense del Año.

4^{ta} Comisión de Hacienda...

Esta Comisión estará constituida de la siguiente forma:

Presidente : D. Martín Puig Armengol
 Vicepresidente D. Miguel Vilarrasa Bertran
 Vocal D. Joaquín Olivares Pla.

Serán atribuciones de la Comisión de Hacienda, todo lo relativo a las delegaciones que a continuación se confieren, y demás competencias, que lógicamente, han de serle propias.

Al Presidente de esta Comisión, le es especialmente encomendado todo lo relativo a:

- Gestión del Presupuesto de Fugresos (Fundamentación Jurídica, programación, confección de documentos cobratorios y recaudación.)

El Vicepresidente de esta Comisión sustituirá al Presidente en sus ausencias, y le es especialmente encomendado todo lo relativo a:

- Gestión del Presupuesto de Gastos. (Programación del gasto)

Al Vocal D. Joaquín Olivares Pla, le es especialmente encomendado todo lo relativo a:

Gestión de Presupuestos extraordinarios

78
y especiales.

5º nombre

Adjunto de la Presidencia al Concejal D. José Serratusell Abella, a quien confiero especialmente las siguientes delegaciones:

- Patronato Municipal Deportivo
- Patronato Municipal de Fiestas y Fiestas

6º Teniendo en cuenta la especial importancia que supone para la Ciudad, todo lo referente a planificación urbanística de su término municipal, dispongo la creación de la siguiente comisión

"Comisión de Programación Municipal y Planeamiento Urbanístico"

Esta comisión quedara constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde, o en su defecto y representación, el Concejal a quien delegue.

Vocal: los cuatro Tenientes de Alcalde y los Concejales componentes de la Comisión de Urbanización, Obras y Servicios

El Alcalde



DECRETO 41
1-IV-74

Resultando: Que D. Vicente Canta Jove ha denunciado ante esta Alcaldía el estado de peligro existente en finca de su propiedad sita en el nº 37 de la calle Barcelona, el cual no puede ser subsanado mediante la correspondiente reparación por impedirlo el inquilino del piso 1º de dicha finca D. Josep Grau Simónez.

Resultando que ha emitido informes justificando

la peligrosidad de que sea habilitada dicha vivienda los Arquitectos D. Juan Valls Ribas y el Arquitecto Municipal que finaliza su informe diciendo que: "con la urgencia que el caso requiere debe obligarse al arrendatario de la vivienda Sr. Navarro, a que facilite la entrada de los operarios que designe la Propiedad en evitación de un peligro inminente, aunque fácil de subsanar".

Vistos el artículo 170 de la Ley de 13 de Mayo de 1956:

Considerando: Que los preceptos vigentes sobre el régimen legal de ruina de edificios establecen la necesidad de que objetivamente exista la situación de peligro que pueda darse de un defectuoso estado de la edificación, estableciéndose en el apartado 3º del artículo 170 la tipificación concreta del estado ruinoso y en el párrafo 4º del propio artículo, que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispongan lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojamiento por sus ocupantes.

Considerando: Que en el caso concreto existe indicios razonables de una ruina inminente y que la anterior facultad legal debe ser utilizada por esta Alcaldía para evitación de mayores males en la medida justa que es necesaria para resolver la situación planteada, esto es, requiriendo a D. José Navarro Jiménez, facilite la realización de las obras necesarias para dejar la vivienda en perfecto estado de seguridad de la que forma parte la vivienda que ocupa, cuya medida es de competencia de esta Alcaldía en base del principio jurídico de que quien puede lo más, puede lo menos, en el sentido de que pudiendo llegar al desalojo total de ocupantes de una finca por ruina inminente, llano es que se puede requerir al inquilino con compulsión temporal de ser derecho de arrendamiento, para que facilite la entrada de los obreros

en el local que ocupa y en el bien entendido de q^{ue},
en nada se altera ni menoscaba su derecho civil
objeto de la competencia de la Jurisdicción ordinaria.

Por todo ello, he decidido:

1).- Requerir a D. José Pravano Jiménez para que se
avenga a facilitar la realización de las obras necesarias
para dejar en sustitución de seguridad la finca-
sita en calle Barcelona número 87 propiedad de D.
Vicente Canta Jove que realizará las obras a sus expen-
sas.

2) Notificar el anterior acuerdo a propietario
e inquilino a forma legal

El Alcalde,



DECRETO 43
5-II-74

Visto el expediente que se tramita en este Ayunta-
miento, consecuente de la denuncia formulada por D. Jacin-
to Montane Casas, con domicilio en la calle 28 de Enero, n-
úmero 8 de esta Ciudad, contra D. Luis Julia, domiciliado
en casa Manuel de Juanata, como propietario de
la finca-solar, ubicada en la calle de San Anto-
nio, s/n de esta Ciudad.

Resultando: Que de los informes y datos que
constan en el expediente, la finca-solar objeto
de la denuncia, se halla en completo estado de
abandono, vertiéndose en ella escombros y des-
perdicios que aprovechan malos olores, habiendo co-
nvertido el solar en un foco de infección.

Resultando: Que en la finca-solar de referen-
cia existe en su interior un cobertizo que por su esta-
do de abandono carece de puertas y ventanas, habien-
do provocado ello el cobijo de toda clase de ani-
males abandonados, con el peligro que ello implica